MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD MILITAR

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

ADENDA No. 01 DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 386-DMCAL-2020, CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y CONCEPTOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y 052 DE 2013) A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE BUGA Y TULUA - VALLE DEL CAUCA, DURANTE LA VIGENCA 2020".

El Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto, en uso de sus facultades legales, consagradas en la Ley 80 de 1993, Decreto 0734 de 2012 y de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección De Sanidad Militar – Dispensario Médico de Cali está interesado en contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y CONCEPTOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y 052 DE 2013) A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE BUGA Y TULUA - VALLE DEL CAUCA, DURANTE LA VIGENCA 2020".**

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000)**, de acuerdo al **CDP N° 42820 del 17 de Marzo de 2020**, rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** Recurso 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

Que el día 09 de julio de 2020 se publicó el estudio previo y complemento a la invitación del proceso de mínima cuantía No 386-DMCAL-2020 En la plataforma del SECOP II.

Que dentro del término legal establecido se recibieron observaciones al estudio previo y complemento a la invitación por parte del interesado: **INVERSIONES MORA CORAL S.A.S.** y que teniendo en cuenta mencionadas observaciones se hace necesario realizar algunas modificaciones al estudio previo y complemento a la invitación, las cuales deben ser tenidas en cuenta por los oferentes interesados para la presentación de ofertas.

Que se dan las condiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.1, el cual preceptúa:

Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Que las modificaciones a realizar tienen lugar por cuanto van encaminadas a garantizar los principios de transparencia, pluralidad de oferentes e igualdad en las condiciones de participación que rigen la contratación estatal, todo ello en pro de satisfacer la necesidad actual que presenta los dispensarios de Buga y Tuluá y que la selección del contratista se realice teniendo en cuenta el principio de selección objetiva previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos jurídico, técnicos y económicos establecidos en la invitación pública.

Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario modificar el estudio previo y complemento a la invitación en los siguientes aspectos:

1. Especificaciones técnicas adicionales numeral 8.2.6.
2. lugar de prestación del servicio.
3. Anexo 1 datos del proceso.

En mérito de lo expuesto el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR EL NUMERAL 8.2 REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES, respecto al ítem 8.2.6, dicha modificación será aplicada al documento complemento a la invitación, el cual quedará así:

8.2.1 El oferente deberá certificar que tiene sede o sucursal con domicilio en el municipio de Buga **y/o** Tuluá, Valle del Cauca, para lo cual deberá allegar certificado de existencia o representación legal.

SEGUNDO: MODIFICAR EL LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO, dicha modificación será aplicada al documento complemento a la invitación, el cual quedará así:

10.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será desde **04 de diciembre de 2020** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única.

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El lugar de prestación del Servicio será el domicilio principal del oferente que resulte adjudicado del presente proceso de selección en el cual deberá contar con sede en el municipio de Buga **y/o** Tuluá, departamento del valle del cauca.

TERCERO: MODIFICAR EL ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO, dicha modificación será aplicada al documento complemento a la invitación, el cual quedará así:

ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO"

Objeto:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y CONCEPTOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y 052 DE 2013) A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE BUGA Y TULUA - VALLE DEL CAUCA, DURANTE LA VIGENCA 2020".**
PRESUPUESTO OFICIAL:	El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000)**, de acuerdo al **CDP N° 42820 del 17 de Marzo de 2020**, rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** Recurso 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.
CANTIDADES MINIMAS	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios serán de acuerdo a las necesidades del ESM.
LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	**Lugar: La Oferta deberá ser publicada a través del SECOP II.** De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com **Fecha**: 14 de julio del 2020. **Hora:** 8:30 Am

VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS	**Fecha:** Del 14 de julio del 2020. Hasta el 15 de julio del 2020.
PUBLICACIÓN INFORMES DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS	**Fecha**: 15 de julio del 2020. **Hora**: 05:00 pm
ETAPA DE OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACION	**Fecha:** 16 de julio del 2020. **Hora:** 05:00 pm
PUBLICACION RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION	**Fecha:** 17 de julio del 2020. **Hora:** 3:00 pm
PLAZO MAXIMO PARA SUBSANAR	**Fecha:** 17 de julio del 2020. **Hora:** 05:00 pm
PUBLICACION DE ACTA DE ACEPTACION DE OFERTA **precontractualhomro@gmail.com**	**SECOP II** **precontractualhomro@gmail.com** **Fecha**: 17 de julio del 2020. **Hora:** 7: 00 Pm
CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍA ÚNICA	Dentro de los cinco (05) días a la notificación de aceptación de oferta
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA	El plazo de ejecución será desde **04 de diciembre de 2020** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única. **LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** El lugar de prestación del Servicio será el domicilio principal del oferente que resulte adjudicado del presente proceso de selección en el cual deberá contar con sede en el municipio de Buga **y/o** Tuluá, departamento del valle del cauca.

MONEDA DE PAGO:	La moneda de pago es en **PESOS COLOMBIANOS**
FORMA DE PAGO	El DISPENSARIO MEDICO DE CALI ,pagara al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de contratación, Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objeto de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas parcialmente por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o de acuerdo a las apropiaciones presupuéstales respectivas que sean asignadas., los pagos se realizaran así: La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes. Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizara previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Expedición del registro presupuestal. b. Suscripción de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos. c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC). d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

	En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Parágrafo primero**. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **Parágrafo segundo.** En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago. **Parágrafo tercero:** el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

CUARTO: Los demás aspectos y condiciones del presente proceso de Mínima Cuantía N°386-DMCAL-2020, que no hayan sido modificados con la presente Adenda N°.01, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

NOTA: Las aclaraciones y/o modificaciones introducidas con la presente ADENDA, deberán ser tenidas en cuenta para efectos de la presentación de las Ofertas.

La presente adenda se expide en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de julio de 2020.

MY. NELSON MAURICIO PUPO ENTRAMBASSAGHUAS
Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto

ASE. GABRIEL GOMEZ GARCIA
Asesor Jurídico DMCAL

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO